

No.- 9288

# ACUERDO



H. Ayuntamiento Constitucional de  
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



LICENCIADA ALMA ROSA ESPADAS HERNANDEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIÓN II, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de conformidad a los artículos 115, fracción II párrafo segundo de la Constitución General de la Republica, 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículos 29 Primer Párrafo Fracción I y 47 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; es facultad de los Ayuntamientos, aprobar y expedir el Bando de Policía y Gobierno y todas las disposiciones de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, 126, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 1, 2 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Teapa para el ejercicio fiscal 2022, 16 fracción II, 29 fracciones III, XL y LIX, 34 fracciones II, III y VIII, 47, 52, 65 fracciones II, III, VII, XX y XXI, 66 fracción II, 69, 70, 72, 73, 79 fracciones I y V, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del

X

1

X

X

SP

km



H. Ayuntamiento Constitucional de  
Teapa 2021-2024

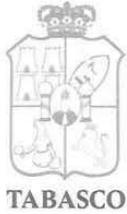
✉ teapa2021.2024@gmail.com



Estado de Tabasco, es facultad de los Ayuntamientos, administrar libremente su Hacienda Pública, así como expedir reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general que tengan como finalidad organizar, ordenar, distribuir e implementar acciones tendientes a brindar en favor de la ciudadanía elementos que garanticen seguridad jurídica respecto de los actos administrativos emanados del gobierno municipal.

**TERCERO.-** Siendo que los objetivos del Bando de Policía y Gobierno Municipal son, regular el funcionamiento y delimitar los alcances del Gobierno Municipal; organizar y facilitar el desempeño de la administración pública municipal; garantizar la tranquilidad, la protección civil y seguridad de los habitantes del municipio; establecer las faltas e infracciones y determinar quiénes son las autoridades encargadas de sancionarlas; impulsar y fortalecer la cultura democrática, así como evitar la interpretación arbitraria de las normas jurídicas, es por ello que;

**CUARTO.-** Que con el sustento del programa ConSentido y la entrada en operación del Subprograma ContribuYO, el Municipio de Teapa fortalece el rumbo hacia la concientización de la población de contribuir de forma espontánea con el gasto público mediante el pago de sus tributos, por lo que dicha conciencia generada en la población, impone a este H. Ayuntamiento la reciprocidad en favor de la ciudadanía, tanto de continuar con la mejora constante de los servicios públicos, como en la implementación de elementos de veracidad que brinden seguridad y certeza jurídica a los gobernados respecto de los actos de autoridad que este H. Ayuntamiento ejerza.



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



**QUINTO.-** Que es menester de los Ayuntamientos propiciar el cumplimiento de las leyes y el fortalecimiento de la cultura de la legalidad, que permita una convivencia armónica entre sociedad y gobierno, por lo que es prioritario fomentar el sentido de responsabilidad ciudadana de respeto a la ley y, en consecuencia, los actos de autoridad deben de adecuarse a la constante evolución para permanecer siempre debidamente fundados y motivados en los elementos jurídicos que le otorguen certeza jurídica a los ciudadanos, así como respaldo y sustento jurídico a la autoridad.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 65 Primer Párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículos 65, Primer Párrafo fracción I y 47, Primer Párrafo fracción II de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco **se Reforma el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teapa, Tabasco, adicionando el artículo 35 bis**, para quedar como sigue:

**“Artículo 35 BIS-** Sin perjuicio de las atribuciones que cada dependencia, órgano administrativo o unidad administrativa tenga encomendada en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ejercerán las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la dependencia, órgano administrativo o unidad administrativa a su cargo;
- II. Proporcionar en forma oportuna los datos e informes que las dependencias normativas les requieran, en forma debidamente justificada;



H. Ayuntamiento Constitucional de

Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



- III. Cumplir con los planes, programas, disposiciones, lineamientos, políticas y acuerdos emanados del Cabildo;
- IV. Bajo principios de transparencia y honestidad, administrar los recursos que le sean asignados a su dependencia, órgano administrativo o unidad administrativa de su adscripción; así como prever el debido mantenimiento de los bienes que estén a su cargo;
- V. Dar seguimiento a la ejecución del presupuesto y programas, conforme a los lineamientos que dicten las dependencias normativas;
- VI. Elaborar anualmente el proyecto de presupuesto de su adscripción y turnarlo a la dependencia normativa correspondiente;
- VII. Informar en forma periódica al Presidente Municipal, sobre las actividades del área de su adscripción;
- VIII. Elaborar proyecto de manuales de organización y procedimientos turnándolos a las dependencias normativas, para su validación;
- IX. En cumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, participar en los procedimientos de entrega recepción respectivos;
- X. Proponer la designación y remoción de servidores públicos del área de su adscripción;
- XI. Mantener un adecuado registro y control de las actividades y asuntos que se llevan a cabo en el área de su adscripción; resguardando la documentación e información que se derive con motivo de su encargo;
- XII. Resguardar la documentación e información que por sus funciones conserve bajo su cuidado, vigilando el uso e impidiendo la sustracción, alteración, destrucción u ocultamiento, así como la actualización indebida de los mismos;
- XIII. Auxiliar al Cabildo o al Presidente Municipal en la esfera de su competencia y en el ejercicio de sus atribuciones;
- XIV. Designar auditores, notificadores, supervisores y/o ejecutores para ejercer las atribuciones propias de la Unidad Administrativa;

*[Handwritten signatures and initials]*



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



- XV. Notificar los actos relacionados con sus atribuciones; y
- XVI. Las demás que les otorguen otras disposiciones legales, el Cabildo o instruya el Presidente Municipal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Se adiciona el artículo 35 bis al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teapa, Tabasco.

**SEGUNDO.** - Se reforma el Bando de Policía y Gobierno, que fue publicado en el Suplemento D al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8302, de fecha 30 de marzo de 2022.

**TERCERO.** - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.**

Mtra. Alma Rosa Espadas Hernández  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
Primer Regidor de Teapa, Tabasco

Ing. Juan Carlos Mollinedo Mollinedo  
Segundo Regidor

Lic. Mariana Itzá Balboa González  
Tercer Regidor



H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa 2021-2024

teapa2021.2024@gmail.com



*[Signature]*  
Profra. Nay Mónica Cabrera Pascacio  
Cuarto Regidor

*[Signature]*  
Lic. Cinthya Berenice López Padrón  
Quinto Regidor

*[Signature]*  
Lic. Iván de Jesús García Sánchez  
Secretario del Ayuntamiento

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, DE TABASCO, PROMULGO LA REFORMA AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE TEAPA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

*[Signature]*  
MTRA. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

*[Signature]*  
LIC. IVAN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

x

*[Handwritten marks]*

QUIEN SUSCRIBE LIC. IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

**CERTIFICA:**

QUE LA PRESENTE TRANSCRIPCIÓN CONSTANTE DE SEIS (6) FOJAS ÚTILES CORRESPONDE AL ACUERDO **POR EL CUAL SE REFORMA EL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO**, APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023; Y QUE PREVIO COTEJO DEL MISMO Y POR COINCIDIR EN CADA UNA DE SUS PARTES, ME PERMITO EXTENDER LA PRESENTE EN ESTA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO; A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

**ATENTAMENTE**

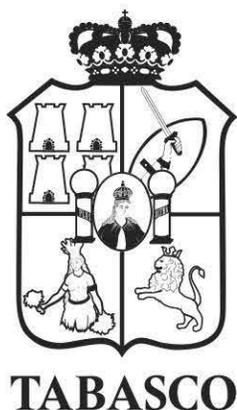


**LIC. IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 9287	INFORMES TRIMESTRALES DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT), CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023. AYUNTAMIENTO DE TEAPA.....	2
No.- 9288	ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEAPA.....	16
	INDICE.....	23



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Mill5itqZCEILNGi0PaCUCJWCUD02gDPmbWRkbv1ku+KE1spNrKf4cxp9pLcFszjliuJeRSvr3tRe  
wWKTgDyZ65bcOqXy50/kr8J7d/MjGzbwo+xRmQWMUmqhJ6iQsaEbNul/1dbcg/RoTA67BMo5+J1lchBfo7wnFF2V  
e+8e8DMkgnHcoHG4E6yQYIMQ5BDFohV338CyWVIGVc2kD4+vd7WulvwnXo+OAvgRbxPF0Wg2tV3Rrih7NXIE  
3KDdYCS5n7UioKSOx5YQ1UrQ7sgxxwi0rF2w5NMSFvrtAKSkXkYY5yIMNLE5QvpZwF7CaKB6Yk5FmM+hByy1H  
1gCKESQ==